



**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
DOS.**

En Aviana a veinte y cinco dias del mes de
Ago. de mil y seis y ochenta y dos años el
Consejo Justicia y rexim^{to} de esta villa es a saber
los señores Don Andres de mora ferrex y Don
de mora ferrex y m^{ra} Micaela de mor^a, de esta
villa e su m^{ra} - Don Luis de mora ferrex - Don
miquel fernandez Guerao y Don Jamian
ramos todos rexidores de esta villa estando tan
tos en la sala de las casas de Cavildo
della acordaron lo siguiente

Quixeron que el dia de S^{to} san matthes del
año proximo pasado de mil y seis y ochenta
y uno nombraron e mayor domo de las aguas
de heredad de la Bañia de esta villa
en la forma acostumbrada a su m^{ra} Ga
llego vez^o della e a qual es muerdo e con
biene sea el Gobierno e Cuidado de dha agua
nombraron a su m^{ra} que lo cuide y admi
nistre goviendolo en ex^{ta} de comun y lo
parecer nombraron a su m^{ra} mayor domo a
Juan Romero vez^o de esta villa a quien se
le notifique lo azepte e cumpla con su obligac^{on}
segun el mo^{do} hasta agora sea acostumbrado
y asi acordaron que el nezecario se compren y eñde
y una vela de cera blanca de a media libra
cada una para el dia de la festividad de la